



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 0777-CU-2016

Huancayo, 20 JUL 2016

#### **EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;**

Visto el Oficio N° 0580-2016-VRAC-UNCP del 05 de julio de 2016 a través del cual la Vicerrectora Académica eleva la propuesta de contrato de una Jefe de Práctica de la Facultad de Ciencias Aplicadas Tarma, para el semestre académico 2016-I.

#### **CONSIDERANDO:**

**Que**, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

**Que**, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

**Que**, el Artículo 30° inciso g) del Estatuto de la Universidad, establece como una de las atribuciones del Consejo de Facultad: nombrar, contratar, ratificar, promover, remover y destituir a los docentes ...;

**Que**, mediante Oficio N° 0234-16-CTOG/FACAP/UNCP el Decano(e) de la Facultad de Ciencias Aplicadas Tarma remite el Acta de Comisión Transitoria de fecha 30 de mayo de 2016, en el cual se acordó aprobar el contrato de la Lic. Adm. Miriam García Castro en la Plaza de Auxiliar a T.C. en la Escuela Académico Profesional de Administración Hotelaría y Turismo; sin embargo con Oficio N° 0263-16-CTOG/FACAP/UNCP remite el acta de la Comisión Transitoria de Orden y Gestión de fecha 27.06.2016 donde se acuerda que el contrato de la Lic. Miriam García Castro debe ser a partir del 01 de junio hasta el 11 de julio del presente año y como Jefe de Práctica a T.C. por no cumplir con los requisitos que exige el Estatuto de la UNCP y la Ley Universitaria N° 30220;

**Que**, a través del Oficio de la referencia la Vicerrectora Académica, habiendo tomado conocimiento lo informado por el Decano(e) de la Facultad de Ciencias Aplicadas Tarma, sobre contrato de una Jefe de Práctica y estando el Acta de la Comisión Transitoria de Orden y Gestión de fecha 27.06.2016, así como el Informe N° 0524-2016-OPRES/UNCP, eleva el expediente para emisión de resolución correspondiente; y

**De conformidad** al Dictamen N° 0003045-2016-R, a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 12 de julio de 2016;

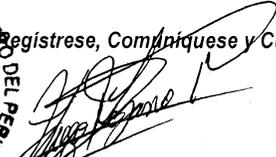
#### **RESUELVE:**

**1º DISPONER en vía de regularización el CONTRATO de la siguiente profesional:**  
**FACULTAD DE CIENCIAS APLICADAS TARMA:**

**1. MIRIAM GARCÍA CASTRO** con la equivalencia de una plaza de **JEFE DE PRÁCTICAS a TIEMPO COMPLETO** para efectos remunerativos a partir del 01 de junio de 2016 hasta el 11 de julio de 2016 con cargo a la plaza nombrada de Auxiliar a T.C. del Mg. Ralph Sandy Jurado Taipei quien se encuentra con Licencia sin goce de remuneraciones con Resolución N° 0675-CU-2016.

**2º ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado Académico a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



Mg. HUGO RÓSULO LÓZANO NÚÑEZ  
SECRETARIO GENERAL



RECTOR



DOMINGO RÓNALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS  
RECTOR